

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MOYA SANABRIA

celebrada el martes, 13 de octubre de 1998

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar la Proposición de ley de modificación del artículo 14, apartados primero y tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Número de expediente 624/000017).
- Designar Ponencia que informe el Proyecto de Ley sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias (Número de expediente 621/000102).

Se abre la sesión a las doce horas y treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Ruego al señor Letrado que compruebe la asistencia de los señores Senadores.

Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores Senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En cuanto al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 9, se encuentra en manos de los señores portavoces. ¿Puede omitirse su lectura? (*Pausa.*) ¿Hay algún inconveniente para su aprobación? (*Pausa.*) Por tanto, propongo que se apruebe por asentimiento. ¿Hay alguna objeción? (*Denegaciones.*) Así se aprueba.

— PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14, APARTADOS PRIMERO Y TERCERO, DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL (624/000017).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día, consistente en el dictamen de la proposición de ley de modificación del artículo 14, apartados primero y tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Esta proposición de ley tuvo su entrada el día 3 de julio de 1998, fecha en la que se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, y el plazo de presentación de enmiendas terminó el pasado 11 de septiembre. A la misma se han presentado cinco enmiendas: cuatro, del Grupo Socialista, y una del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

La Ponencia, integrada por don Hilario Caballero Moya, don Salvador Capdevila i Bas, don José Antonio Marín Rite, don Alfredo Prada Presa, y doña María Rosa Vindel López, emitió su informe con fecha 23 de septiembre. En dicho informe la Ponencia acordó mantener en todos sus términos el texto de la proposición de ley tal como fue aprobado en su día por el Congreso de los Diputados.

Procede, por tanto, pasar al debate de las enmiendas, para lo cual les propongo que después de cada turno de defensa tenga lugar un turno en contra, y que la intervención de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios se realice posteriormente y en un único turno. ¿Hay algún inconveniente para ello? (*Pausa.*)

Muchas gracias.

Comenzamos por la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Gracias, señor Presidente.

Por estimar que las razones que motivan nuestra enmienda están suficientemente expresadas en la justificación de la misma, la doy por defendida en sus justos términos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor.

Para turno en contra, tiene la palabra la señora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular se opone a la incorporación de esta enmienda por considerar que ni por el carácter de las faltas tipificadas ni por la respuesta penal que el artículo 633 prevé para las mismas se puede justificar un tratamiento procesal distinto en cuanto a la competencia objetiva se refiere.

En este sentido, les recuerdo que el artículo 14, apartado primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se refiere a las faltas tipificadas en los siguientes artículos del Código Penal: artículo 620, sobre las faltas contra las personas —y, en concreto, las faltas de amenazas—; artículo 626, sobre las faltas contra el patrimonio en todo lo referente al deslucimiento de inmuebles; artículo 630, sobre la falta contra los intereses generales por lo que respecta al abandono de jeringuillas; artículo 631, también sobre la falta contra los intereses generales en lo relativo a la custodia de animales feroces o dañinos; artículo 632, igualmente sobre la falta contra los intereses

generales en lo concerniente al maltrato cruel de animales, y artículo 633, sobre la falta contra el orden público, y que se refiere, efectivamente, a la alteración del orden público.

Quiero informar a la Comisión y, desde luego, al proponente de la enmienda de que en el texto inicial de esta proposición de ley, que fue presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, no se contemplaba la modificación del apartado primero, del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Sin embargo, una enmienda, acertada a mi juicio, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, propuso que se contemplara la modificación del conocimiento y enjuiciamiento posterior de las faltas, puesto que así lo sugería la memoria que presentó el Fiscal General del Estado el pasado año y, así, el conocimiento y fallo de los juicios de faltas se llevará a cabo por el Juez de Instrucción y, sin embargo, se excepcionaban los artículos que he citado antes, para que su conocimiento correspondiera al Juez de Paz del lugar en que se lugar en que se hubieren cometido los hechos delictivos.

Creemos que el texto del apartado primero del artículo 14 ha quedado, si me permiten la expresión, redondo y, por tanto, es más clarificador que el tener que sacar del texto el artículo 633 del Código Penal.

Todas estas razones nos llevan, señor Presidente, a rechazar en principio la admisión de esta enmienda, sin perjuicio, naturalmente, de que en el próximo Pleno, que según mis noticias, se celebrará la última semana de octubre, si así lo desea el Grupo proponente, podamos volver a reflexionar sobre la procedencia de admitirla o no.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Vindel.

Pasamos a la defensa de las enmiendas números 1 a 4, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la enmienda número, presentada por nuestro Grupo, es de supresión al artículo único del proyecto de ley que, lógicamente, en la práctica supone casi un veto, aunque procedimentalmente no lo es. Indica la posición clara y rotunda de nuestro Grupo Parlamentario en relación con la modificación que se nos propone.

Nosotros pensamos, señorías, que un aumento de la colegialidad, como se había realizado en el Código Penal, es, sin duda alguna, un avance, un progreso para la justicia y lo contrario, es decir, su disminución, es un regreso y, precisamente, no es eso lo que la justicia necesita en estos momentos. Ello somete a los jueces de lo penal el conocimiento de los asuntos cuya pena llegue hasta los cinco años. No establece la doble instancia en el procedimiento y, en definitiva, deja sin jurisprudencia a un amplio número de delitos.

Por tanto, de manera clara, sencilla, esquemática, pero rotunda, nuestro Grupo se opone a la modificación de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal que se preconiza en esta proposición de ley.

En la enmienda número 2 establecemos una gradación. Estamos en contra de la modificación, aunque, no obstante, no queremos cerrar la puerta totalmente, sino establecer una flexibilidad. En este sentido, señalamos en la enmienda que los jueces de lo penal conozcan, además de los delitos menos graves, una serie de delitos, fundamentalmente contra la propiedad y la salud pública, que, en definitiva, engloban una parte importante de la criminalidad actual. Se trata, como he dicho, de una especie de mano tendida en relación con la sobrecarga de las audiencias, que es previsible —luego lo comentaremos en el turno de portavoces— pero cierta.

En cuanto a la enmienda número 3, trata de establecer la doble instancia, a la que me he referido antes, que también es, entre otras, una recomendación del Consejo General del Poder Judicial.

Por último, la enmienda número 4 trata de establecer una «vacatio legis» de seis meses para que, en caso de que se apruebe, se permita que, tanto las audiencias como los juzgados, puedan programar su trabajo de acuerdo con la nueva realidad de plazos y de asuntos que el proyecto de ley contempla.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Marín Rite.

Tiene la palabra la Senadora Vindel.

La señora VINDEL LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Evidentemente consumo un turno en contra, puesto que en el Grupo Parlamentario Popular consideramos que esta iniciativa trata esencialmente de corregir y dar respuesta a lo que nosotros creemos es una errónea distribución de competencias entre los distintos órganos jurisdiccionales.

Está basada en la señal de alarma que dio el Consejo General del Poder Judicial hace ya más de un año, debido a la tremenda sobrecarga de trabajo que se ha producido sobre las audiencias provinciales a raíz de la disposición final primera del Código Penal, que aprobamos el año 1995. Nosotros entendemos —y esta iniciativa es respuesta a la inquietud del Consejo General del Poder Judicial— que, tal y como se redactó, se formuló y se empezó a aplicar dicha disposición, modificadora de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, esta iniciativa evita efectos perversos en la organización jurisdiccional de nuestros tribunales, ya que se trata de aligerar la carga de trabajo de las audiencias provinciales y del Tribunal Supremo que, a fin de cuentas, yo entiendo, señor Presidente, que son el filtro de nuestra pirámide judicial.

Evidentemente, esta disposición final primera perjudica seriamente el derecho de los justiciables a un proceso sin dilaciones indebidas. No se entiende ni se justifica que una errónea distribución de competencias, provoque que el proceso para sanciones menores, que en sí mismo es una pena, dure más que la pena prevista. En definitiva, el dere-

cho a un proceso sin dilaciones indebidas compensa a la dispersión jurisprudencial en materias de entidad menor.

Con esto contesto en principio, aunque la verdad es que todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre todo las dos primeras, van unidas, tanto en la argumentación en su defensa, como en la que intentaré yo hacer ahora.

En lo que se refiere a la enmienda número 2, de modificación del apartado tercero del artículo 14, yo creo que es más bien una cuestión de sistemática y de técnica legislativa lo que separa al Grupo Parlamentario Socialista y al Grupo Parlamentario Popular. ¿Por qué una delimitación material de los supuestos es más adecuada como criterio competencial que los límites de la pena máxima aplicable? Entendemos que el texto de la proposición es perfectamente claro y no está justificado con claridad el cambiar de criterio a la hora de limitar por qué delitos se va a regir la atribución de competencias.

Por lo que se refiere a la número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, es una enmienda nueva de adición a la disposición final primera. El texto que propone el Grupo Parlamentario Socialista es muy interesante. No obstante, señor Presidente, consideramos que es más propia de otra iniciativa parlamentaria que una mera enmienda a la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ya he señalado a qué responde esta iniciativa, muy clara y muy concisa. No queremos dar al Grupo Parlamentario Socialista más ideas de la que ya tiene, pero sería muy bueno abrir un debate sobre lo que subyace en el fondo de su enmienda.

Por último, el Grupo Parlamentario Socialista propone modificar la disposición final, dado que en el texto de la proposición de ley se señala: «entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”», y el Grupo Parlamentario Socialista propone que entre en vigor a los seis meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Señorías, señor Presidente, entendemos que esta «vacatio legis» es demasiado prolongada para una reforma tan corta —aunque de tanto alcance—, y esta enmienda no se compadece con la verdadera intención y finalidad de la proposición, que es dar una pronta respuesta, como ya he señalado, a una errónea distribución —ahora vigente— de la competencia entre los distintos órganos jurisdiccionales.

Por todo ello, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Popular se opone a la admisión de dichas enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Vindel.

Terminado el debate de las enmiendas, abrimos un turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto Cicuéndez.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Con brevedad, voy a fijar mi posición en la defensa de las enmiendas.

En primer lugar, he de señalar que, con ser muy importante legislar sobre todo en lo referente a Justicia, lo ver-

daderamente fundamental es luchar contra la escasez de medios, lo que eliminaría la sobrecarga de trabajo y haría más equitativo el reparto del mismo. Esta situación provoca una frustración, por lo que nos parece adecuado que entre en vigor en el plazo de seis meses, tiempo necesario para que se adecuen los medios porque, si no, se producirá otra frustración más, ya que el verdadero problema de la justicia en nuestro país es la falta de medios. Estamos muy obnubilados con los grandes juicios, etcétera, pero el verdadero problema de la justicia es su lentitud, motivada fundamentalmente por su falta de medios, no porque el reparto se haga mejor o peor.

Por lo tanto, hay que ir a la raíz del problema, y la modificación de la ley tendría que tener su correspondencia con el reforzamiento de los juzgados, de las audiencias, de personal, de medios materiales, etcétera, para hacerlo con rigor. Lo contrario sería salir del paso, modificar la ley, sin tener conciencia del problema de fondo, que debe solventarse con los medios que deban propiciarse a través de los Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a la Justicia.

En consecuencia, independientemente de la forma de legislar, consideramos fundamental no provocar más frustraciones y poner los medios necesarios para que la justicia sea ágil.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Nieto.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Gracias, señor Presidente.

Intervengo sólo para anunciar nuestro voto favorable al conjunto de esta proposición de ley. En consecuencia, votaremos en contra de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hablando con claridad, la posición que mantenemos es, a nuestro juicio, radicalmente distinta a la que mantiene el Grupo Parlamentario Popular. La Senadora Vindel, con habilidad, ha señalado que se trata de arreglar un desarreglo, y nosotros consideramos que es defender una conquista, el derecho de un ciudadano a ser juzgado en asuntos de importancia, en cuestiones penales —estamos hablando del mayor ejercicio de la fuerza por parte del Estado—, a ser juzgado por un tribunal colegiado el mayor número de veces posibles. En definitiva, ésa es la cuestión. Señorías, con todos los respetos dicho en los términos políticos en los que discurre el debate parlamentario, quisiera señalar que, de alguna forma, los Senadores hoy estamos sometidos a una cierta presión, o por lo menos yo así lo

percibo. Las audiencias provinciales, sin duda alguna, están con una gran sobrecarga de trabajo. El Consejo General del Poder Judicial así lo recoge, y se habla incluso de un cierto colapso.

Nosotros proponemos mantener la colegialidad, y en el proyecto se propone reducirla. Da la impresión de que se plantea que quien no apoya esta medida legislativa, que es una medida instrumental que se toma para producir fluidez en las audiencias provinciales —la señora Senadora ha hablado del derecho a un juicio rápido, que es en definitiva un argumento instrumental, aunque también de fondo, porque el juicio rápido es la tutela judicial efectiva, un derecho fundamental—, está en contra de que se produzca esa rapidez y desatascos en las audiencias provinciales. Ello no es así y quisiera dejar claro, tanto dentro como fuera de aquí, que estimamos que hay razones más que suficientes para oponerse al proyecto. Habría que explicar de alguna manera cuál ha sido el camino o el iter de esta cuestión. En alguna disposición transitoria del Código Penal se aumenta la colegialidad hasta los tres años. El Código Penal se aprobó en el año 1995. Establece una «vacatio legis» de seis meses, es decir, se deja pasar este tiempo, no se toman las medidas que el Código Penal exigía para evitar que se pudieran producir atascos de este tipo y, naturalmente, se producen. Era una situación absolutamente previsible, yo diría que era una cuestión anunciada. Es decir, si no se tomaban medidas en las Audiencias para evitarlo, se produciría inevitablemente la situación actual. Por lo tanto, el Gobierno podía haber tomado medidas para evitar esta situación. No se hace, y cuando se produce la consecuencia —como digo, necesaria—, se adopta una medida consistente en reducir la colegialidad. Ésta es la cuestión, de forma esquemática.

Consideramos que no es razonable operar de esta manera y que es preciso defender la colegialidad. La posición del Consejo General del Poder Judicial —que considero se utiliza de alguna manera interesadamente—, es lógica. El Consejo General del Poder Judicial, órgano de gobierno de los jueces, además de las audiencias tiene un gran número de órganos judiciales con un extraordinario atasco, y lógicamente demanda que se solucione. Es una posición lógica por parte del Consejo, pero solicita más cosas, habla también de la doble instancia, no se limita a pedir una medida como instrumento de salir de esa situación, ya que tenía conocimiento de que se iba a producir esta situación, lógicamente anunciada.

Por todas estas razones, señoras y señores Senadores, señor Presidente, nuestro Grupo va a votar en contra de la proposición de ley que se presenta.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marín Rite.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Prada.

El señor PRADA PRESA: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, nunca mejor que en la proposición de ley que es objeto de debate en la mañana de hoy, se podría emplear el dicho de que, lo bueno, si breve, dos veces

bueno. Tanto en el contenido del debate, que es profundo desde el punto de vista jurídico, como en el propio texto legal que es objeto del mismo, las dos cosas son breves, pero, a mi juicio, estamos ante una brevedad necesaria, por un lado, y a su vez adecuada. En este caso, como digo, se puede aplicar perfectamente el dicho de lo bueno, si breve, dos veces bueno.

Quiero empezar mi intervención señalando, al hilo de las palabras del Senador Nieto, que, entre los medios que necesita la Administración de Justicia, evidentemente, hay muchas, muchísimas carencias y que nosotros, desde el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, lo hemos venido manifestando en reiteradas ocasiones. Pero también tenemos que manifestar nuestra alegría por cuanto que en el primer repaso que hemos dado a los Presupuestos Generales del Estado para 1999 hemos podido observar cómo el Gobierno ha tenido una especial sensibilidad con todo lo que se refiere a la Administración de Justicia, razón por la que su Presupuesto, el Presupuesto del Ministerio de Justicia, tiene un incremento de un 11,7 por ciento, con lo cual entendemos que el Gobierno —y así también el Partido Popular— tiene voluntad de mejorar la Justicia, de buscar una Justicia más eficaz, una Justicia más ágil, una Justicia, en definitiva, más justa, que es de lo que se trata, es decir, una Justicia que se esté adecuando a las necesidades que tiene nuestra Administración de Justicia de cara al próximo milenio, de cara al siglo XXI.

Para nosotros es un auténtico orgullo poder manifestar la paternidad de esta proposición de ley, si bien es cierto que viene después de que el Consejo General del Poder Judicial pusiera sobreaviso del hecho que se estaba atascando la carga de trabajo de las audiencias provinciales. Con esta medida entendemos que se va a agilizar dicha carga de trabajo, a la vez que se mejorará la distribución del mismo, tanto por tener menos asuntos a resolver las audiencias provinciales, como por tener los adecuados asuntos los juzgados de lo penal.

En este sentido, ciertamente, son posturas radicalmente distintas la que mantenemos nosotros y la que mantiene el Grupo Socialista, el cual dice que está intentando defender una conquista. No obstante, este argumento se utilizaría seguramente también cuando se hizo la reforma procesal que dio origen a los juzgados de lo penal, una conquista para que los jueces de instrucción, que, a su vez, eran los encargados de haber instruido las correspondientes diligencias, no fueran también los que enjuiciaran, lográndose así una mayor garantía e independencia en el proceso de enjuiciamiento, razón por la cual se creó la figura de los jueces de lo penal. Sin embargo, de poco nos vale tener jueces de lo penal que no van a tener carga de trabajo y, por el contrario, unas audiencias provinciales, con todas las garantías que como órganos colegiados tienen, con saturación. De poco nos valdría tener esta dicotomía, que no solucionarían los problemas actuales.

Por tanto, creemos que es necesaria, conveniente, adecuada, además de acertada en el tiempo, para mayor agilidad, razón por la que nos parece también muy oportuno que, cuando se convierta en Ley, entre en vigor al día siguiente de su publicación, a fin de evitar esos efectos per-

niciosos que se están produciendo con atascos en las audiencias provinciales, al tiempo que están sin carga de trabajo los juzgados de lo penal.

A nuestro juicio, insisto, señorías, es una Ley correcta, adecuada y oportuna en el tiempo y que debe ser aprobada y aceptada por la mayoría de los Grupos, por lo que, en este sentido, quiero hacer una invitación al Grupo Socialista a fin de que reflexione sobre su necesidad de aquí al Pleno próximo, donde debatamos esta Ley, y cambie el sentido de su voto. Aunque la paternidad —y lo digo con orgullo— sea del Grupo Parlamentario Popular, puede ser común a todos los grupos parlamentarios el entender que obedece a una necesidad técnica y que tiene más contenido técnico-jurídico que político.

En consecuencia, anunciamos nuestro voto favorable, como no puede ser de otra manera, al texto de la proposición de Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Prada.

Terminado el debate, procede la votación del informe de la Ponencia.

Por el transcurso del debate, se debe entender que la Ponencia no va a modificar el texto de la misma. No obstante, pregunto si mantiene todo su contenido en el informe. (*Asentimiento.*)

Por tanto, procedemos a la votación del informe de la Ponencia.

Como ya saben sus señorías, esta proposición de Ley consta de un artículo único, una disposición transitoria y una disposición final, precedidos del correspondiente preámbulo.

Pregunto si la votación puede hacerse agrupadamente. ¿Hay alguna objeción? (*Pausa.*)

Procedemos a la votación del artículo único, la disposición transitoria, la disposición final y el preámbulo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Dictaminada la proposición de Ley, procede designar al representante de la Comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno.

Tiene la palabra el Senador Prada.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señor Presidente.

Proponemos que sea su señoría quien presente ante el Pleno este dictamen.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra proposición? (*Pausa.*)

Entonces, como siempre, lo haré con el honor correspondiente. (*El señor Marín Rite: Y con gran éxito.*) Y sobre todo, con gran éxito —estoy de acuerdo, Senador Marín Rite—, no por el contenido del informe, sino por el cariño de los compañeros.

— DESIGNACIÓN DE LA PONENCIA QUE INFORME EL PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO DE BIENES INMUEBLES DE USO TURÍSTICO Y NORMAS TRIBUTARIAS (621/000102).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la designación de la Ponencia que ha de informar el proyecto de Ley sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias.

Este proyecto de Ley se tramita por el procedimiento de urgencia, como todos ustedes conocen, y el plazo de presentación de enmiendas finaliza hoy, 13 de octubre.

¿Los Grupos Parlamentarios tienen preparada alguna propuesta a tal efecto? (*Pausa.*)

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Los Senadores Manuel Caballero y Carmelo Artiles.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Senador Prada.

El señor PRADA PRESA: Muchas gracias, señor Presidente.

Los Senadores don Jesús Mancha y don Pedro Galván.

El señor PRESIDENTE: Está ausente el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senador de Convergència i Unió.

¿El Senador Prada quiere hacer alguna otra propuesta?

El señor PRADA PRESA: Es habitual la representación de Convergència i Unió en las ponencias de la Comisión de Justicia.

Por nuestra parte, no hay ningún inconveniente en que el Senador Capdevila forme parte de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Senador Marín Rite?

El señor MARÍN RITE: Sí, es una manifestación de la fructífera relación entre los dos Grupos, Popular y Convergència.

El señor PRESIDENTE: ¿Pero está de acuerdo con esa fructífera colaboración?

El señor MARÍN RITE: ¡Cómo no, en este caso! (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Conforme, Senador Marín Rite.

Antes de levantar la sesión, quiero manifestar a los señores Senadores que sería conveniente que los componentes de dicha Ponencia, dado el carácter de muchísima urgencia de esta Ley, se acerquen a la Mesa para ponerse de acuerdo a los efectos de emitir el informe de la misma.

Nada más.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas.